

## ACUERDO EJECUTIVO No. 004-2019

### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y para ejercer sus atribuciones, tiene la facultad de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 246 de la Constitución de la República dispone que las Secretarías de Estado son órganos de la Administración Central y dependen directamente del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública expresa que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.



**CONSIDERANDO:** Que la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras (Decreto No. 286-2009), establece como uno de sus Objetivos Nacionales: "Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia", instituyendo la seguridad como requisito del desarrollo, para lo cual contará con cuerpos de seguridad modernos apoyados con sistemas de inteligencia y de integridad, con instituciones sólidas y coordinadas.

**CONSIDERANDO:** Que esta misma normativa identifica grandes desafíos en materia de seguridad como requisito del desarrollo, entre los que se encuentran: "1. Desarrollar una política sobre seguridad, fundamentada en siete grandes pilares: (...) el fomento de

capacidades y acciones preventivas, el combate a las causas generadoras y facilitadoras de la delincuencia; (...) 3. Fortalecer los operadores de justicia dotándoles con recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros suficientes. (...)

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 85, numeral 15 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, manifiesta como una de las funciones de su Dirección Policial de Investigaciones (DPI): “Realizar a través del área de criminalística las pericias técnico-científicas u otros análisis que sean requeridos para el esclarecimiento de los delitos, conforme a las disposiciones legales vigentes.”.

**CONSIDERANDO:** Que con el propósito de fortalecer la cooperación internacional y el compromiso en la lucha contra el secuestro y la extorsión, se han realizado siete Congresos Internacionales desde el año 2010, cuya finalidad ha sido la búsqueda de espacios de discusión académica, que permitan el intercambio de experiencias y buenas prácticas entorno a las investigaciones de los delitos que atentan contra la libertad personal, el secuestro y la extorsión, conociendo de cerca la problemática de los diferentes países que han participado en los relacionados eventos, a fin de definir estrategias conjuntas y complementarias para la reducción de dicha actividad delictiva.



**CONSIDERANDO:** Que en el último Congreso Internacional de Lucha contra el Secuestro celebrado en noviembre de 2018, en Cartagena, Colombia, se presentó la experiencia exitosa de Honduras en la reducción de los secuestros, como resultado de un esfuerzo de país y la cooperación internacional; razón por la cual, representantes de la Embajada de Estados Unidos en Honduras, a través de la Oficina de Asuntos Internacionales contra el Narcotráfico y Aplicación de la Ley



(INL - Honduras), motivaron la iniciativa de que Honduras fuera la sede para la realización del próximo Congreso Internacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Internacional de Lucha contra el Secuestro a desarrollarse en Honduras, en la localidad de Tela, Atlántida, abordará una temática sensitiva y estratégica, con un alcance de carácter reservado, por tratarse de elementos e informaciones que afectan y/o vulneran la Seguridad Pública Nacional, contando con la asistencia de participantes internacionales de alto perfil (Cuerpo Diplomático, Representantes de Organismos Internacionales, miembros de Gobierno nacionales e internacionales, así como Directores y Sub Directores de Policía, Jefes Antisecuestros, entre otros).

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional debe garantizar la integridad física de más de 250 asistentes y la seguridad de las informaciones, intercambios de experiencias y lecciones aprendidas, de tipo estratégico, operacional y/o táctico que sean objeto de debate y discusión en el evento, siendo este un factor determinante para la elección del establecimiento donde éste se realizará, el cual debe contar con medidas de seguridad óptimas.

**CONSIDERANDO:** Que amparado en el Análisis Técnico y en el Estudio de Seguridad de las Instalaciones elaborado por la Dirección Nacional de Protección y Servicios Especiales, el Directorio Estratégico Policial - en su calidad de órgano superior de asesoría de la Policía Nacional de Honduras - emitió Informe de Evaluación para determinar la Idoneidad Técnica de Propuestas presentadas para el Suministro de Bienes y/o Servicios para el “VIII Congreso Internacional de Lucha contra el Secuestro, Honduras, 2019”, determinando que la propuesta presentada por la sociedad mercantil “LA ENSENADA BEACH RESORT &





CONVENTION CENTER TELA, ATLÁNTIDA”, CUMPLE con todos los requerimientos solicitados (especificaciones técnicas, capacidad de hospedaje, alimentación, infraestructura, calidad, seguridad y logística) para la realización de este evento internacional. En virtud de lo cual, se determina su idoneidad técnica para suplir las necesidades identificadas por el ente contratante.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Artículo 63, numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado, la contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes “Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que se clasificará la Información Pública como reservada cuando la divulgación de la información ponga en riesgo o perjudique, entre otros, la Seguridad del Estado, el desarrollo de investigaciones reservadas en materia de actividades de prevención, investigación o persecución de delitos o de la impartición de justicia y el interés protegido por la Constitución y las Leyes.



**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018, de fecha 16 de abril de 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de abril de 2018, el Presidente de la República delegó la firma en la Subsecretaria Coordinadora General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que, según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción.

### **POR TANTO:**

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 245, numerales 1, 2 y 11; 246 de la Constitución de la República; Artículos 11, 29, 116, 118, 119 numeral 2 y 122 de la





Ley General de la Administración Pública, Artículo 63, numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado, Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras (Decreto No. 286-2009), Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 85, numeral 15 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, Artículos 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018, de fecha 16 de abril de 2018.

### ACUERDA:

#### PRIMERO:

Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para que a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ejecutivo y amparada en el supuesto establecido en el numeral 4 del Artículo 63 la Ley de Contratación del Estado, proceda con la modalidad de Contratación Directa y suscriba contrato de

**SUMINISTRO DE SERVICIOS VARIOS (HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y LOGÍSTICA) PARA EL DESARROLLO EN HONDURAS DEL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL SECUESTRO**, con la sociedad mercantil “LA ENSENADA BEACH RESORT & CONVENTION CENTER TELA, ATLÁNTIDA”, por un monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L 2,379,533.20.00), a fin de garantizar las condiciones de idoneidad, cumplimiento de especificaciones técnicas y requerimientos de logística, calidad y seguridad de las personas e informaciones, que son necesarios para la celebración de este evento internacional, que reviste carácter reservado y estratégico, debido a que puede afectar y/o vulnerar la Seguridad Pública Nacional y constituye un compromiso de país.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

FOLIO 72

La Contratación Directa deberá realizarse en las mejores condiciones a favor del Estado de Honduras, observando lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**SEGUNDO:** La estructura presupuestaria con la que se financiará la ejecución del Contrato es: “Programa: 12 Servicios de Investigación Delictiva; Sub Programa: 00; Proyecto: 000; Actividad/Obra: 02 Servicios de Investigación; Objeto: 29100 Ceremonial y Protocolo; Valor: L 2, 500,000.00; Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios; Centro Gestor: 3201000001 Dirección Policial de Investigaciones (DPI)”, el cual está disponible en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para el ejercicio fiscal 2019.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**CUARTO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**  
SECRETARIA DE ESTADO COORDINADORA  
GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

Por Delegación del Presidente de la República Acuerdo de Delegación 023-2018 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, de fecha 20 de abril de 2018



**JULIÁN PACHECO TINOCO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SEGURIDAD